



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL

REF: Modifíquese Bases llamando a  
Concurso Público.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0182

TREHUACO, 12 MAY 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.922 que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2.- El Reglamento N° 1 del año 2019, que fija y establece Planta de Personal de Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0258 de fecha 04.06.2020, que encasilla al personal de Planta de la Municipalidad de Trehuaco, a contar del 1 de enero del año 2020.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0293 de fecha 30.06.2020, que encasilla al personal de Planta de la Municipalidad de Trehuaco, conforme al artículo 49 ter, letra a, inciso 2º de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0294 de fecha 30.06.2020, que asciende a personal de Planta Municipal según los artículos 51, 52, 53 y 54 de Ley N.º 18.883, conforme al artículo 49 ter, letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- EL Decreto Alcaldicio N° 0133 de fecha 20.04.2021, que aprueba Reglamento sobre Concursos Públicos para proveer cargos de Planta de la Municipalidad de Trehuaco.
- 7.- Lo dispuesto en el artículo N° 19 de la La Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 8.- Las Bases de Llamado a Concurso Público para proveer 04 cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Trehuaco, suscritas por la comisión establecida acorde a la normativa vigente para estos efectos.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N°165 de fecha 29.04.2021 que aprueba Bases de llamado a concurso Público, Nombra Comité de selección.

DECRETO:

- 1.- MODIFIQUESE las bases del llamado al Concurso Público, para proveer 04 cargos vacantes de la Planta Municipal, según Decreto N°165 de fecha 29.04.202, en los puntos que a continuación se señalan.
  - 1.- En el llamado a concurso para TÉCNICO GRADO 12° (Código TEC-1-12). En el punto C Entrevista Personal, ITEM C.3 Conocimiento de la Comuna, dice PUNTAJE MÁXIMO 40, debe decir 20.
  - 2.- En el llamado a concurso para TÉCNICO GRADO 11° (Código TEC-2-11). En el punto C Entrevista Personal, ITEM C.3 Conocimiento de la Comuna, dice PUNTAJE MÁXIMO 40, debe decir 20.
  - 3.- En el llamado a concurso para TÉCNICO GRADO 13° (Código TEC-3-13). En el punto C Entrevista Personal, ITEM C.3 Conocimiento de la Comuna, dice PUNTAJE MÁXIMO 40, debe decir 20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:  
-Comisión selección / DAF/ Control/ Enc. Personal/ oficina transparencia/Archivo municipal/ diario mural.

